SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:39).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

–«Carpeta n.º 629/2016. Memorándum de Entendimiento de Comercio y Cooperación Económica entre el Mercosur y la República del Líbano – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.º 854/2016)».

–Se adjudica su estudio al señor senador Martínez Huelmo.

«Carpeta n.º 630/2016. Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación en Materia de Defensa – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido n.º 853/2016)».

–Se adjudica su estudio al señor senador Martínez Huelmo.

«El coordinador de bancada del Partido Nacional, señor senador Álvaro Delgado, remite nota comunicando que el señor senador Carlos Camy integrará en representación de ese partido el Grupo de Amistad Interparlamentario con la República de Corea».

–Se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

«El coordinador del Partido Colorado, señor senador José Amorín, remite nota comunicando que el señor senador Pedro Bordaberry actuará como delegado de sector ante la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Cónsul (a.h.) de la República de Surinam, licenciado Nelson Simatovich, remite nota expresando la importancia que tiene para la República de Surinam la ratificación del Acuerdo de Asociación con el Mercosur.

TÉNGANSE PRESENTE».

–En consideración la Carpeta n.º 619/2019.

Tiene la palabra el señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Este acuerdo marco sustituye un acuerdo de idéntica denominación aprobado por la Ley n.º 19271, de 18 de setiembre de 2014.

Este acuerdo nace de la necesidad de adaptar el texto del acuerdo a la reincorporación de Paraguay al Mercosur. Tal como consigna el Poder Ejecutivo en su mensaje, en la suscripción del

primer acuerdo en julio del año 2013 –en plena crisis–, Paraguay tenía suspendido su derecho a participar en los órganos del Mercosur, según decisión tomada en Mendoza en oportunidad de celebrarse la Cumbre del Mercosur el 29 de junio de 2012. Luego, el 15 de agosto de 2013, cesaron las medidas de suspensión y desde esa fecha en adelante Paraguay retomó su derecho a participar en los órganos del Mercosur.

En este Acuerdo, que es el nuevo, se incorpora a Paraguay como parte signataria –artículo 1.º– actuando también como depositario –artículo 10–, y eliminando del preámbulo la referencia a la decisión CMC 57/12, de 6 de diciembre de 2012, sobre participación de Surinam y Guyana en el Mercosur, suscrita también durante la suspensión de Paraguay.

Debido a lo antedicho se suscribió una nueva versión del Acuerdo marco de asociación entre el Mercosur y la República de Surinam que elimina el párrafo 9 del preámbulo –que refiere a la decisión CMC 57/12– y se dio nueva redacción a los artículos 1.º, 7.º y 10.º. Se elimina también el artículo 7.º referente a la adhesión. Por su parte, el segundo párrafo del nuevo artículo 7.º establece que el presente acuerdo sustituirá cualquier instrumento internacional celebrado en el pasado que establezca derechos y obligaciones idénticos a los aquí previstos.

Al mismo tiempo, la decisión n.º 21/15, aprobada también en el marco del XLVIII Consejo del Mercado común el 16 de julio de 2015 en Brasilia, otorga a Surinam la condición de Estado asociado. Si a ello agregamos que también se logró la condición de Estado asociado del Mercosur para la República Cooperativa de Guyana –otorgada en la misma oportunidad–, quedó determinado que la totalidad de países de América del Sur que no son Estados parte del Mercosur sean estados asociados del bloque.

Hechas estas puntualizaciones en el informe, es menester analizar someramente el texto del acuerdo que, como ya hemos consignado, no presenta diferencias con el aprobado bajo la Ley n. 19271, del 18 de setiembre de 2014.

Como no presenta diferencias con el artículo original y es simplemente un acuerdo marco se recomienda a la comisión aprobarlo, ya que restaña heridas mercosurianas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasan a considerar los asuntos que figuran en tercer y cuarto término del orden del día: «Carpeta n.º 542/2016. Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria–Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido n.º 716/2016), y carpeta n.º 553/2016. Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido n.º 724/2016)».

SEÑOR PINTADO.- El informe está escrito y por lo tanto creo que no es necesario repetirlo.

Simplemente quiero señalar que el primer acuerdo se complementa con el segundo, que es el que alude a evitar la doble imposición entre estas dos naciones. Siempre se comienza con el intercambio de información en materia tributaria, y por lo general se culmina con el otro acuerdo que está a consideración.

Según lo expuesto en el informe, solicito la aprobación de estas dos carpetas por parte de la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las carpetas n.os 542/2016 y 553/2016, porque están relacionadas.

(Se votan).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar la carpeta n.º 572/2016, relativa al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el intercambio de información en materia tributaria.

Tiene la palabra el señor senador Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Como en el caso anterior, el acuerdo está escrito.

Quizá alguien podría preguntarse dónde quedan los Estados de Guernsey. En realidad, están ubicados en el canal de la Mancha, entre la República de Francia y Gran Bretaña. Pertenecen a la corona británica y son parte de toda esa comunidad pero no integran la Unión Europea. Quiero también señalar que es uno de los países que se denomina paraíso fiscal, por lo que el intercambio de información tributaria parecería ser una buena cosa, más allá de que con este país, aparentemente, no tenemos demasiadas cuestiones de relacionamiento comercial o financiero.

Este es un acuerdo típico en la materia que, conviene aclarar, no viene acompañado del acuerdo para evitar la doble tributación, entre otras cosas, porque estamos hablando de un país de decenas de miles de personas y con un escaso contacto con el Uruguay. De todas maneras, no se descarta que en un futuro –tal como lo anunció el señor subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas en el seno de la comisión que aborda el tema de los Panamá *papers*– se puedan celebrar lo que se conoce como convenios entre pares.

En principio, se trata de un intercambio de información, pero seguiremos trabajando en el tema.

Por las razones expuestas solicitamos a la comisión su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar la carpeta n.º 549/2016, relativa a la Convención interamericana sobre adultos mayores.

SEÑORA XAVIER.- Esta carpeta fue distribuida entre los señores senadores porque no figura en el orden del día de la sesión de hoy.

Rápidamente quiero decir que esta convención constituye el primer instrumento vinculante de derechos humanos para personas mayores a nivel mundial lo que, sin duda alguna, posiciona adecuadamente a la región en este sentido. Al mismo tiempo, representa un desafío hacia el cual dirigir las políticas públicas, elevando la calidad de las políticas destinadas a este grupo de personas.

Sabemos que nuestro país es el segundo más envejecido de la región después de Cuba, por lo que es importante que, así como la prioridad está en los primeros años de la vida, también el otro extremo de la vida debería ser un ámbito de prioridad de las políticas públicas.

Los países firmantes son cinco: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay.

De aprobarse este proyecto de ley, que cuenta con la media sanción de la Cámara de Representantes, se transformaría en ley, por lo que esta convención entraría en vigor. Es un hecho importante que, además, sea nuestro país el que le dé esa posibilidad, siendo coherentes con la política de derechos humanos que Uruguay siempre ha tenido.

Para que tengan una idea, en la actualidad el 14 % de la población de las Américas tiene más de 60 años y, en 2030, prácticamente el 40 % tendrá esa edad y más, pasando de 135 millones a 215 millones de personas. Una herramienta de esta naturaleza se hace necesaria, sobre todo para que los países tengan como objetivo priorizar a las personas adultas mayores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Propongo a la señora senadora Xavier como miembro informante.

Pasamos a considerar la Carpeta n.º 601/2016 por la que se modifica el artículo 1.º de la OLADE, Organización Latinoamericana de Energía.

SEÑOR OTHEGUY.- Señor presidente: esta Organización Latinoamericana de Energía se creó el 2 de noviembre de 1973, en Quito. Por resolución adoptada por el Consejo de Ministros de esta organización –es el mecanismo previsto en el acuerdo para modificar alguno de sus elementos– se modifica el nombre de la organización, debido a que los países del Caribe la integran desde su origen, pero no se ve reflejado en la sigla. Por lo tanto, la propuesta es muy simple –ya fue votada por la Cámara de Representantes–, cambiar OLADE por OLACDE, Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 16:52).